

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
JGC/GAA/SEC



OFICINA
DE
PARTES

RECHAZA VISTA FISCAL DE SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUÍDO POR
DECRETO SECCIÓN 1º N°3514 DE 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2024, ORDENA
REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO Y DESIGNA NUEVO
FISCAL.

DECRETO SECCIÓN 1º N° 3845

LAS CONDES, 03 NOV 2025

VISTOS:

1. Los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3514 de 13 de septiembre de 2024, que instruyó sumario administrativo en contra de del funcionario, señor Osvaldo López Arriagada;
4. La Vista Fiscal del 5 de mayo de 2025.
5. El Informe N°1714 de 14 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°14416 de 15 de octubre de 2025, de la Administradora Municipal, que ordena retrotraer y cambio de Fiscal;
7. El Ingreso N°4583 de 15 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3662 de 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3514 de 13 de septiembre de 2024, se instruye sumario administrativo en contra del señor Osvaldo López Arriagada, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objeto de verificar el incumplimiento de su cometido como abogado defensor de la Municipalidad en la causa Rol N° 5782, de 2022, seguido ante el 24º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, por demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual.
2. Que, en la Vista Fiscal, de 5 de mayo de 2025, el Fiscal en base a las consideraciones que señala, le atribuye al involucrado la responsabilidad administrativa que indica, y propone a la autoridad la aplicación de la medida disciplinaria de suspensión del empleo por dos meses en contra del funcionario inculpado.
3. Que, a través del Informe Jurídico N°1714, de 14 de octubre de 2025, se señala que el expediente sumarial contempla las etapas pertinentes del procedimiento disciplinario, habiéndose desarrollado una investigación con diversas diligencias para determinar la responsabilidad administrativa del inculpado.
4. Que, sin embargo, el informe alude a ciertos aspectos que podrían incidir en la legalidad del proceso, como ocurre con el contenido de la formulación de cargos, ya que esta hace referencia de manera amplia a conductas reprochables del inculpado, circunstancia que fue objetada en sus descargas y que no logra ser precisada en la Vista Fiscal. Lo mismo ocurre con los incumplimientos a la normativa de carácter civil y procesal, la cual carece de una adecuada vinculación con infracciones de orden estatutario.
5. Que, en el mismo sentido, se señala que el análisis a la infracción del principio de probidad administrativa debió profundizar no solo el riesgo patrimonial comprometido, sino también el impacto al prestigio institucional asociado a la situación que se indaga.
6. Que, en consideración lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 138 de la Ley N°18.883, esta autoridad edilicia rechaza la Vista Fiscal y, ordena retrotraer el procedimiento a la

etapa indagatoria, con el fin de corregir los aspectos observados en el citado informe jurídico.

7. Que, atendido la necesidad de dar continuidad a la sustanciación del presente sumario administrativo se determina cambiar al Fiscal.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la Vista Fiscal que propone la medida disciplinaria que indica en sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3514 de 13 de septiembre de 2024.
2. **ORDÉNESE** la reapertura del sumario administrativo, retrotrayéndose hasta la etapa indagatoria, a fin de que la nueva Fiscal continúe con la sustanciación.
3. **DESÍGNASE** nuevo Fiscal en el sumario administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3514 de 13 de septiembre de 2024, a doña **María Rebeca Ahumada Durán**, Rut N° [REDACTED] calidad jurídica planta, grado 3º, planta directiva-Juez, dependiente del 3^{er} Juzgado de Policía Local.
4. **NOTIFÍQUESE**, a través del Departamento de Sumarios, el presente Decreto Alcaldicio a la Fiscal María Rebeca Ahumada Durán.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscal (maria.ahumada@lascondes.cl)
- Ex Fiscal (jvergara@lascondes.cl)
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes